



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*EXTRACTO de la Orden de 14 de mayo de 2019, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones dirigidas a los centros especiales de empleo para complementar los costes salariales de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad para el año 2019.*

BDNS (Identif.): 456301

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/456301>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS

*Primero.– Finalidad.*

Se convocan subvenciones dirigidas a los centros especiales de empleo para complementar los costes salariales de los trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.

Las solicitudes de subvenciones se resolverán por orden de presentación desde que el expediente esté completo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

*Segundo.– Beneficiarios.*

Podrán acceder a estas subvenciones los centros especiales de empleo que figuren inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Castilla y León y desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Por Orden EMP/383/2016, de 4 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a los centros especiales de empleo para complementar los costes salariales de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad, siendo modificada por Ordenes EMP/557/2017, de 29 de junio y Orden EMP/1392/2018, de 19 de diciembre.

*Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía de la subvención consistirá en el abono de una cantidad equivalente al 25 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente en cada anualidad correspondiente por cada puesto de trabajo por cuenta ajena ocupado por una persona con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad, que realice una jornada laboral a tiempo completo. En el supuesto de contrato de trabajo a tiempo parcial, la subvención experimentará una reducción proporcional a la jornada laboral realizada.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes es el siguiente:

- a) Las solicitudes para las subvenciones de costes salariales correspondientes al primer período subvencionable que comprende desde el 1 de diciembre de 2018 a 31 de mayo de 2019 podrán presentarse desde el 3 al 28 de junio de 2019, ambos inclusive.
- b) Las solicitudes para las subvenciones de costes salariales correspondientes al segundo período subvencionable que comprende desde el 1 de junio de 2019 a 31 octubre de 2019 podrán presentarse desde el 4 al 12 de noviembre de 2019, ambos inclusive.
- c) Las solicitudes correspondientes al mes de noviembre de 2019 podrán presentarse desde el 2 hasta el 5 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

Valladolid, 14 de mayo de 2019.

*El Consejero de Empleo,*  
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO